



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : ALEXANDER TRUJILLO MORALES
DEMANDADO : JESSICA PAOLA GONZALEZ DIAZ
RADICADO : 2021-00175

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2021. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por medio de apoderada judicial presenta el señor ALEXANDER TRUJILLO MORALES en contra de la señora JESSICA PAOLA GONZALEZ DIAZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

En atención a la solicitud que se hace, se ordena **OFÍCIESE** a la EPS CAPITAL SALUD S.A.S. régimen subsidiado, para que indique con destino a este proceso que lugar de dirección de residencia y/o laboral que aparece en la base de datos que ellos tienen acerca de la señora JESSICA PAOLA GONZALEZ DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.563.654.

Debe la parte demandante realizar el diligenciamiento de los oficios.

Se reconoce personería para actuar como apoderada del demandante a la abogada EDNA JULIETH RUIZ GOMEZ conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>22</u> del <u>8 DE JUNIO DE 2021</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--